



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0551** )

31 JUL. 2018

"Por la cual se acepta una renuncia"

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0654 del 30 de octubre de 2013 fue nombrado con carácter ordinario el señor **CESAR AUGUSTO PÉREZ ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.532.445 de Yopal (Casanare), en el cargo denominado **Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13, de la planta del Despacho del Viceministerio de Vivienda**, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 098 del 01 de noviembre de 2013.

Que mediante oficio radicado bajo el número 2018ER0068859 del 27 de julio de 2018, el funcionario **CESAR AUGUSTO PÉREZ ARANGO**, presentó renuncia irrevocable al cargo denominado **Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13, de la planta del Despacho del Viceministerio de Vivienda**, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 03 de agosto de 2018.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece:

*"(...) Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

*(...)"*

"Por la cual se acepta una renuncia"

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia presentada por el señor **CESAR AUGUSTO PÉREZ ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.532.445 de Yopal (Casanare), al cargo denominado **Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13, de la planta del Despacho del Viceministerio de Vivienda**, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual se hará efectiva a partir del 03 de agosto de 2018. ✓

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 31 JUL. 2018



**CAMILO ARMANDO SÁNCHEZ ORTEGA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH  
Revisó: Constanza Martínez Guevara - Profesional Especializado GTH / Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaría General  
Aprobó: Jemay Alcione Parra Moyano - Secretario General